

2005-02-23

**ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FÍSICO.
EDIFICIOS. ESPACIOS URBANOS Y RURALES. VÍAS DE CIRCULACIÓN PEATONALES HORIZONTALES**



E: ACCESIBILITY TO PHYSICAL ENVIRONMENT. URBAN AREAS SMOOTH PEDESTRIAN WAYS

CORRESPONDENCIA: esta norma es una adopción idéntica (IDT) de la COPANT 1630 Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, espacios urbanos y rurales. Vías de circulación peatonales horizontales.

DESCRIPTORES: personas con discapacidad; vía de circulación peatonal; personas con discapacidad visual.

I.C.S.: 11.180.00

Editada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC)
Apartado 14237 Bogotá, D.C. - Tel. 6078888 - Fax 2221435

PRÓLOGO

El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, **ICONTEC**, es el organismo nacional de normalización, según el Decreto 2269 de 1993.

ICONTEC es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuya Misión es fundamental para brindar soporte y desarrollo al productor y protección al consumidor. Colabora con el sector gubernamental y apoya al sector privado del país, para lograr ventajas competitivas en los mercados interno y externo.

La representación de todos los sectores involucrados en el proceso de Normalización Técnica está garantizada por los Comités Técnicos y el período de Consulta Pública, este último caracterizado por la participación del público en general.

La NTC 4279 (Segunda actualización) fue ratificada por el Consejo Directivo del 2005-02-23.

Esta norma está sujeta a ser actualizada permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias actuales.

A continuación se relacionan las empresas que colaboraron en el estudio de esta norma a través de su participación en el Comité Técnico 27. Accesibilidad al medio físico.

ACAIRE
ARQUITECTURA ACCESIBLE
FEDESIR

FUNDACIÓN PARA EL NIÑO DIFERENTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Además de las anteriores, en Consulta Pública el Proyecto se puso a consideración de las siguientes empresas:

ABILYMPIC
ACAIRE
ACEGAS INGENIERÍA
ARQUITECTURA ACCESIBLE
COMITÉ REGIONAL DE REHABILITACIÓN
DE ANTIOQUIA – CRRRA
CONSEJO DE DISCAPACIDAD
LOCALIDAD 6
CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO
RESTREPO CEDER
CORPORACIÓN REGIONAL DE
REHABILITACIÓN DEL VALLE – CRRV.
CRAC CENTRO DE REHABILITACIÓN DE
ADULTOS CIEGOS
FUNDACIÓN “YO PUEDO”
FUNDACIÓN CENTRO PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
INTEGRAL – CINDES

FUNDACIÓN CIREC
FUNDACIÓN DISCALAR
FUNDACIÓN IDEAL PARA LA
REHABILITACIÓN INTEGRAL “ JULIO H
CALONJE “ – IDEAL
FUNDACIÓN PARA EL NIÑO DIFERENTE
FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA
GLARP
IDU
INSTITUTO COLOMBIANO DE
REHABILITACIÓN Y ORTOPEDIA –
FRANKLIN DELANO ROOSEVELT
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN
Y DEPORTE
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS
INCI
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS –
INSOR

INVIAS
MINISTERIO DE COMERCIO
MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MULTIPARTES
PABONS

RED PUNTO VISIÓN
SECRETARIA DE TRANSITO Y
TRANSPORTE
TELETÓN
TRANSMILENIO
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

ICONTEC cuenta con un Centro de Información que pone a disposición de los interesados normas internacionales, regionales y nacionales.

DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN

**ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FISICO.
EDIFICIOS. ESPACIOS URBANOS Y RURALES.
VÍAS DE CIRCULACIÓN PEATONALES HORIZONTALES¹⁾**

1. OBJETO

Esta norma establece las dimensiones mínimas y las características funcionales y constructivas que deben cumplir las vías de circulación peatonales horizontales.

2. REFERENCIAS NORMATIVAS

Los siguientes documentos normativos referenciados son indispensables para la aplicación de este documento normativo. Para referencias fechadas, se aplica únicamente la edición citada. Para referencias no fechadas, se aplica la última edición del documento normativo referenciado (incluida cualquier corrección).

NTC 4201, Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Equipamientos. Bordillos, pasamanos y agarraderas.

NTC 4143:2004 (Primera actualización), Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Rampas fijas.

3. DEFINICIONES

Para los propósitos de esta norma, se aplican los siguientes términos.

3.1

vías de circulación peatonales

son todas las aceras, los senderos, los andenes, los itinerarios peatonales y cualquier otro tipo de superficie de uso público, destinado al tránsito de peatones.

3.2

accidente

irregularidad del terreno con elevación o depresión brusca, quiebras, fragosidad, entre otros.

¹⁾ A los efectos de esta Norma una pendiente menor o igual al 2 % se considera como horizontal.

3.3

vados

modificación de las aceras y sus cordones para facilitar el tránsito de cualquier tipo de rodado.

...

IMPORTANTE

Este resumen no contiene toda la información necesaria para la aplicación del documento normativo original al que se refiere la portada. ICONTEC lo creo para orientar a su cliente sobre el alcance de cada uno de sus documentos y facilitar su consulta. Este resumen es de libre distribución y su uso es de total responsabilidad del usuario final.

El documento completo al que se refiere este resumen puede consultarse en los centros de información de ICONTEC en Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cali o Bucaramanga, también puede adquirirse a través de nuestra página web o en nuestra red de oficinas (véase www.icontec.org).

El logo de ICONTEC y el documento normativo al que hace referencia este resumen están cubiertos por las leyes de derechos reservados de autor.

Información de servicios aplicables al documento aquí referenciado la encuentra en: www.icontec.org o por medio del contacto cliente@icontec.org

ICONTEC INTERNACIONAL